

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 05/06/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANS UNISA ESPECIAL S A
CALLE 66A No. 17 - 16
BOGOTA - D.C.

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500542231

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20238 de 22/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X	
Procede recurso de apelación ante el s hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintender ción.	ite de Pu	ertos y Transporte dentro de los 10 día
SI		NO Z	X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	Puertos	y Transporte dentro de los 5 días hábile
SI		NO 3	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt Obcyclical y somethield signabheeminges

TOTAL TOTA

Ar Francisco Ar Fr

CERATION CLEASURE OF COMMON

on the control of the

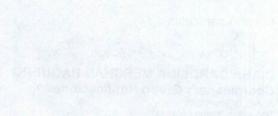
and a suppose of the control of the control of the suppose of the control of the

Policeda in la comprese est sociente su properti de partir de la comprese del comprese de la comprese del comprese de la comprese del la comprese de la comprese del la comprese de la com

The control of the co

Service auto 2, est ou come o encorar su consultado amenda manual esta en el como en elegen de esta en el como el como en el como el como

grigida, perdia confuerrem megucon contegradora di partir di cum dispersionali processi por la contenta della processi per processi della processi della contenta con



A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE STREET WAS AND AND STREET OF THE CONTRACTOR OF

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 20238 DEL 22 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A. identificada con N.I.T 800211011-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372188 de fecha 9 de Diciembre de 2016 impuesto al vehículo de placa SGL728 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A Identificada con el NIT. 800211011-9 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **495**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 495

"Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
372188	9 de Diciembre de 2016	SGL728

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 372188 de fecha 9 de Diciembre de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A identificada con NIT. 800211011-9.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con NIT. 800211011-9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

empresa TRANS UNISA ESPECIAL S A , con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con NIT. 800211011-9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 495 de la misma Resolución, en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

automotor de pasajeros por carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, identificada con NIT. 800211011-9, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, D.C., en la calle66a 17-16, correo electrónico centrocortessf@hotmail.com, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 20238 DEL 22 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

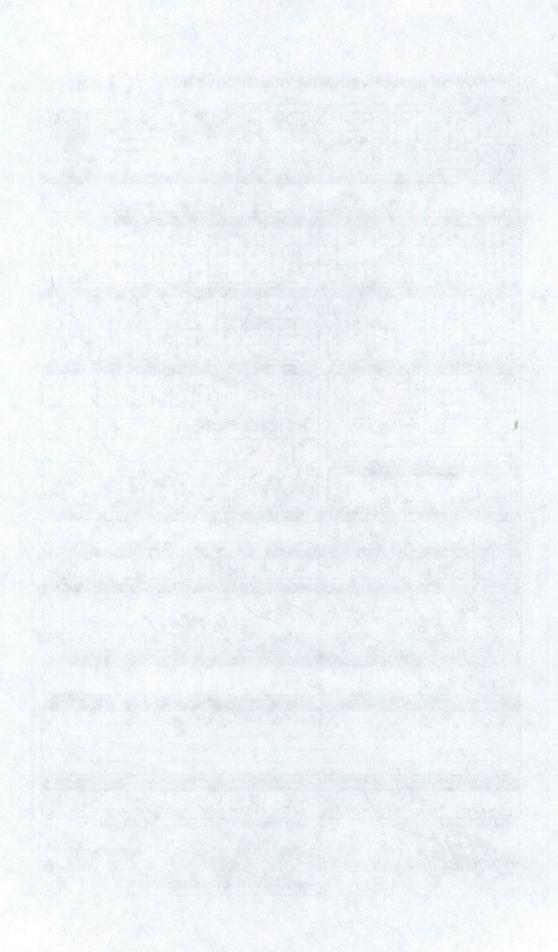
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera TRANS UNISA ESPECIAL S A, con N.IT. 800211011-9

11/	-	ARC	MES			1			HOP	AF	-	7	NUTO	1.	-01	-		1		100	6	MEETER.	·
110	- 0	1 60)2 (03	04	00	01	02	03	04 6	5 66	07 (0 (10	11	15	30		Hepu de Co	ública Iomb		(6	2.41	
DIA	10	5 0	06 (07	80	08	09	10	11	12 1	3 14	15 2	0 30			U			sterio		A		1
00) 0	9 1	10	11/	12	16	17	18	19	20 2	1 22	23 4	0 50	Lib	ertad y	y Order		de Tra	nspor		POLICIA	DE CARE	RETERA
2. LUGA	R DE	LA II	IFRAC	CIO	N																		
VIA KILO	45TFI	OSI	TIO DI	RECO	CION.	Y CIUC	DAD	-			協議	11	, ,	0	949		,	- 1		ξ×.	2	1	
ca	//	<u>_</u>		(0		U	_	40	(1)	V 6-V	4	14	_ (sa	VY	0		0~	p.	a	~ /		
A B	C	D	ELAS	F	G	Н		J	K	L	М	N	Р	Q	R	S	٧.	U	V	W	X	Υ	Z
					1	*							_		-	\vdash	1						
A B	C	D	E	F	G	1	1	J	K	1	M	N C		Q	R	-	-	U	V	W	X	Y-	Z
A B	C	D	E	F	G	Н		J	K	16	M	N	P	0	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
4. PLAC	N SHOWING	NAME OF TAXABLE PARTY.	-	-	100 200					5, E	XPED	ID:				THE REAL PROPERTY.		CCIO	-				
0 1	1/2	3	4	5		3 0	4		9	B	2)	W		0	1	2	3	4	(5)) 6 e	7	8	9
0 1	2	3	4	5			- 1	-	9	-	RTICL			0	1	2	3	4	5	6	1	8	9
0 1	2	3	4	5	-	20	100		9		BLICC		1	0	,	2	3	4	5	6	7	8	9
B. CLAS				1 3					3	=		SDEL	OVID		R								
AUTOMO	CONTRACT			C	AMIO	N				No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, or ot	The second second	NTO DE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		Name and Address of the Owner, where			T			1		
BUS				М	ICRO	BUS		0	0	7	3	0	5 8	5 6	38	312							
BUSETA				-	OLQL	-				LIC	ENCIA	DE CO	-	ST =								19.5	
CAMPER				-	-	N TRA	ACTO	A		17	3	0	3 6	0	16	3 3	3						
CAMION MOTOS		11 A D1	1	0	TRO					EXF	押 9	0	01		21	100	VE	NCE	-0	96	- 7	0	10
9. PROP					-				2	-		0 1 4 PM			-	1	1	~	Voltage of the	Single Control	CAMPAGE		-
					ULO					NU	NUHL	SYAP	HIDO				_	1			0		
40	1			HIC	ULO	1		1	1	-	Live	ge "	U.Y		uc	ر	Sa.	uch	et et	FONC	R	1	<_
Barro	da	ng		5	uro	10	c	4	40	-		ge "			u	3/	Sa.	cel	el	FONO 8	273	16	9
BENE	Je IBRE	ng		ع	u	101	C	4	TO EL	30	ECCIO	ge on s	26	15	UC JU. PADI	3/3	(a)	5	Ro	8	77		('9
Beave 11. NON	de	ng		ع	A.E	100	740	9)	101	30	ECCIO	on 6	26	15	LL PADE	3/3	1-1.	5	Ro	8	77		9
700	ai	ng OF I		RES CV	A.E		740	J.		30	ECCIO	on 6	AGIO	19 15 .		100	Sa. 1-/. DE FAI	MILIA	Ro	8	7J OCIA		< ~g Acces
700	ai	ng OF I	A EMP	RES CV	A.E		740	9)	201	30	ECCIO	on 6	AGIO	19 15 .		100		MILIA	Ro	8	7J OCIA	L)	~ g
72 LIGHT	21. NOI.	DE T	RANS	3	A.E		740	9)	10 H	30	ECCIO	on 6	AGIO	19 15 .		100		MILIA	Ro	8	7J OCIA	L)	() () () () () () () () () ()
7 0 12. LICE 4 S	NOIA 7	DE L	RANE	と () () () () () () () () () () () () ()	A D	5/	3		10 S. S.	30	ECCIO	on 6	AGIO	19 15 .	TA D	100		MILIA	Ro	8	7J OCIA	L)	Accio U
12. LIGH 45 14. DATI NOMBRE ACS	NOIA TOP OF OF	DE L	RANE	と () () () () () () () () () () () () ()	A D		3		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	30	ECCIO	on 6	AGIO	N DE	DAD	E OP	ERAC	MILIA HON	Blo IRAZ	O 8	7J OCIA	L)	(*g
12. LICE 45 14. DATI NOMBRE ACO PLAGA N	NOIN TOP OF OF	S DEST	RANE 1	Sentes O)	A Property	51	g je.	ا	5 /s	DIR DUICA	ECCIONAL PROPERTY OF THE PROPE	DN 6:	13. T	ARJE DE	DAD	E OP	2	MILIA HION 6	The IRAZ	SON S	PA (I	L)	U
12 LIGHT 4 S 14 DAT NOMBRE ALCO PLAGA N NOTA: EL PROPIO D	NGIA JOS DI S YAI LO AGENTA	DE LACO	RANS LENTE OS RANSI	Service 3	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	ECCIONAL DIAGONAL DIA	DN 6	AGIO	ARAJE O	DAD ATTE DA	S OP	Z O DAD	MILIA HION 6	The IRAZ	SON S	PA (I	L)	U
12. LICE 4. S 14. DAT NOMBRE ALCO PLACA N NOTA: EL PRIOPIO D 15. INIM	OS DE SYAF	DE LUIS DE TAGO DE TAGO ZACI	RANSE L	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	ECCIONAL DIAGONAL DIA	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARAJE O	DAD ATTE DA	S OP	Z O DAD	MILIA HON B	The IRAZ	O 8 TON 5	PA C	L)	U
12 LIGHT 4 S 14 DAT NOMBRE ALCO PLAGA N NOTA: EL PROPIO D	OS DE SYAF	DE LUIS DE TAGO DE TAGO ZACI	RANSE L	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	EL CON	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARAJE O	DAD ATTE DA	S OP	Z O DAD	MILIA HON B	THO IRAZ	O 8 TON 5	PA C	L)	U
12. LICE 4. DAT 14. DAT NOMBRE ALCO PLAGA N NOTA: EL PROPIO DI 15. INIM	OS EL SYAF	DE LAGO PELLIFORMANIA PELAGO P	RANSE LA CONTRACTOR OF TRANSCORD OF TRANSCOR	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	EL CON	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARAJE O	DAD ATTE DA	S OP	Z O DAD	MILIA HON B	THO IRAZ	O 8 TON 5	PA C	L)	U
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE A) CS PLACAN NOTA: EL PROPRIO D 15. INIM	OS EL SYAF	DE LAGO PELLIFORMANIA PELAGO P	RANSE LA CONTRACTOR OF TRANSCORD OF TRANSCOR	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	EL CON	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARME O	DAD ATE DO NO COM	IN THE CHO	2 - O DAD	MILIA HON B	Blocina III	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PA C	L)	U
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE ALCO PLACAN NOTA: EL PRIOPIO D 15. INM	OS EL SYAF	DE LAGO PELLIFORMANIA PELAGO P	RANSE LA CONTRACTOR OF TRANSCORD OF TRANSCOR	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	EL CON	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARME O	DAD ATE DO NO COM	IN THE CHO	2 - O DAD	PAP	Blocina III	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PA C	L)	U
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE ALCO PLACAN NOTA: EL PRIOPIO D 15. INM	OS EL SYAF	DE LAGO PELLIFORMANIA PELAGO P	RANSE LA CONTRACTOR OF TRANSCORD OF TRANSCOR	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	EL CON	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARME O	DAD ATE DO NO COM	IN THE CHO	2 - O DAD	PAP	Blocina III	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PA C	L)	U
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE ALCO PLACAN NOTA: EL PRIOPIO D 15. INM	OS EL SYAF	DE LAGO PELLIFORMANIA PELAGO P	RANSE LA CONTRACTOR OF TRANSICORD OF TRANSIC	Sentes O/	A Property De Ho	S/	J Se CAI	CO SHETE	S.A.	DIS DIS SUITE RECORD SALE RECO	EL CON	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	AGIO	ARME O	DAD ATE DO NO COM	IN THE CHO	2 - O DAD	PAP	Blocina III	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	PA C	L)	U
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE A) CS PLACAN NOTA: EL PROPRIO D 15. INIM	NINGIA DOS DI S Y AFA CO O AGENTI	DE LAGO SEL AGO PELLIT PARCO ZACION ACION	FRANS ENTE OS REANS ON ATIOS NIES	Sentes Se	A Property of the property of	Value of the state	DE CANNI	BRETE	RAS GO	DIR DIVIGATION OF THE PROPERTY	ECCICION TALL	ON 6 CONTROL OF THE PROPERTY O	13. T	ARJE O	DAD AD AN OCCIO	IR/	2- O DAD	PAF	3 GRANA RELEASE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	SCON E	RANT U O	DISTORTION AND THE A	И
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE ALCO PLACAN NOTA: EL PRIOPIO D 15. INM	NINGIA DOS DI S Y AFA CO O AGENTI	DE LAGO SEL AGO PELLIT PARCO ZACION ACION	FRANS ENTE OS REANS ON ATIOS NIES	Sentes Se	A Property of the property of	Value of the state	DE GAIN	ARRETE SECTION OF SECT	RAS OF THE PROPERTY OF THE PRO	DIR DIVIGATION OF THE PROPERTY	ECCICION TALL	A ASOCI	13. T	ARJE O	DAD AD AN OCCIO	IR/	2- O DAD	PAF	3 GRANA RELEASE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	SCON E	RANT U OO	DISTORTION AND THE A	И
TV G 12. LIGE 4. S 14. DAT NOMBRE A) CS PLACAN NOTA: EL PROPRIO D 15. INIM	ACCOUNTS OF THE PERSON OF THE	DE LACOPELLIFICATION OF SETEM	TRANSITE ON ATTORNA CO.	Sentes Se	A Property of the property of	Value of the state	DE GAIN	BRETE	RAS OF JO	DIA DIVIDIO EN CONTROL DE CONTROL	ECCICL TALL	A ASOCI	A POR P	ARTIE D	DAD AD AN OCCIO	IR/	2- O DAD	PAF	3 GRANA RELEASE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	STANDAD ADERICA	RANT U OO	DITT DE TOTO D	И





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500487811

20175500487811

Bogotá, 23/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **TRANS UNISA ESPECIAL S A** CALLE 66A No. 17-16 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20238 de 22/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\KAROL\22-05-2017\SIS\CITAT 20205.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

emonated to Puertos y Prenconde

The state of the s

restants appoint

TRANSPIRE TO STREET AND READORS AND TO STREET AND TO STREE

MODIFICATION VOICENDING OF A PCA

1246 A. Cotto A. Cotto Commission (Commission) que la Succession de la Central Contral de la Central de la Central

El Profescione de la contraction de articlé de des anticlés de la transport de la ligitation de la ligit de la Confescion de

En los grentes en que se olo per en conserta para suntena no no nomero a finitalismo de espacion de es

E et cara que des des el esta en el repues de manta esta el esta de cara de manta activa de la cara de cara de

na office one ord

SPARA GAROLINA MERCHAN BAGISERUT. COUR JINADORA GRITE O NO ITFIC. MAGRET

TERROCKS CROSS SERVICES

ALSO DESCRIPTION OF THE ADMINISTRATION OF THE COLUMN TO THE PROPERTY OF THE COLUMN TO THE COLUMN TO

1000 A 1000 A



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA I PUERTOS Y TRANSPO

PUERTOS Y TRANS Dirección: Calle 37 No.: la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGO1
Código Postal:111

Envio:RN77128730

DESTINATARIO

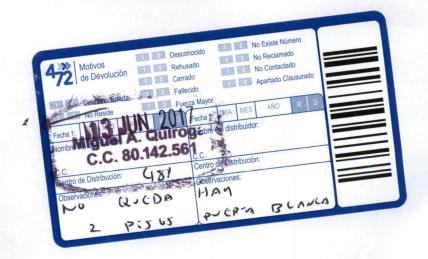
Nombre/ Razón Social: TRANS UNISA ESPECIA

Dirección: CALLE 66A N

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGO

Código Postal:111 Fecha Pre-Admisic 06/06/2017 15:54:06



	garage and	
36		
# - #		
		•